Expediente nº: 2026029 Armonizado

Objeto de la contratación: Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada, así como el servicio de Vigilancia de la Salud-Medicina del Trabajo.

Documento: Pliego de Prescripciones Técnicas.

INDICE

1. OBJETO 2

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO 2

2.1. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ENTIDADES 3

3. LUGAR E INSTALACIONES 4

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 5

4.1. REQUISITOS LINGUISTICOS 5

4.2. ORGANIZACIÓN 5

4.3. LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ORDINARIAS A REALIZAR (en adelante, "SERVICIOS ORDINARIOS") 6

4.4. ..... LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EXTRAORDINARIAS (en adelante, "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS") 13

5. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CUALIFICADO AL SERVICIO 14

6. RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO 15

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN 15

8. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS 16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, "**SPRI**"), ente público de derecho privado, adscrito al Departamento de Industria, Transformación Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, precisa contratar los servicios de área técnica y de vigilancia de la salud de los trabajadores de SPRI, así como de las siguientes entidades que se adhieren: "Agencia Vasca de Internacionalización – Basque Trade and Investment S.A.", "Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGEIC, S.A.", "BIC Araba – Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A.", "AZPILUR EUSKADI, S.A.M.P." , "Arabako Industrialdea, S.A.", "Arratiako Industrialdea, S.A.", "Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea, S.A.", "Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.", "Busturialdeko Industrialdea, S.A.", "Beterri-Kostako Industrialdea, S.A., "Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.", "Deba Bailarako Industrialdea, S.A.", "Goierri Beheko Industrialdea, S.A.", "Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.", "Urolako Industrialdea, S.A." y "Burtzeña Enpresa Parkea, S.A." (en adelante, las **"entidades destinatarias del servicio").** Se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como ANEXO I, una relación de todas las entidades destinatarias del servicio, formando parte integrante del mismo.

El tipo y número de actividades preventivas a realizar estará sujeto a las necesidades de prevención que se generen a lo largo de la ejecución del expediente.

Las posibles actuaciones a realizar son las que se detallan en el presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, y que han de permitir a las entidades destinatarias del servicio cumplir los requisitos básicos establecidos por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL) y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RSP), así como toda la normativa que resulte de aplicación en esta materia, y obtener al mismo tiempo beneficios añadidos como mejora de la organización, productividad y eficacia de la empresa; mejora progresiva en la seguridad e higiene de los trabajadores que en ella desempeñan su actividad y reducción de los riesgos a que pudieran estar sometidos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El ámbito del contrato se extiende a la totalidad de los puestos de trabajo (personas trabajadoras con relación contractual o funcionarial con las entidades destinatarias del servicio u otro personal que la autoridad contratante estime oportuno), y sus correspondientes instalaciones y dependencias, así como a los nuevos puestos, instalaciones y dependencias que se den de alta durante la duración del contrato y/o circunstancias extraordinarias que pueda precisar las entidades destinatarias del servicio.

Cabe señalar, además, que el objeto de este contrato está constituido por dos lotes:

- Lote 1.- Áreas Técnicas: el primer lote responde a la necesidad de contar con un Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada, Riesgos Psicosociales, así como otros aspectos técnicos relacionados con esta materia en los términos que figuran a lo largo de este pliego de prescripción técnicas.

- Lote 2.- Vigilancia de la Salud: el segundo lote responde a la necesidad de contar con un servicio de Vigilancia de la Salud y Medicina del trabajo, en los términos que figuran en este pliego de prescripción técnicas.

2.1. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR ENTIDADES

En la actualidad, prestan sus servicios en las entidades destinatarias del servicio un total de 203 personas.

Durante la vigencia del contrato, el número total de personas podrá sufrir alguna variación mínima, al alza o a la baja, bien por amortización de puestos de trabajo, bien por contratación de nuevo personal, bien por jubilación, circunstancia esta que no tendrá repercusión alguna en el precio y servicios a prestar, siempre que no se modifique la plantilla, al alza o a la baja, en un porcentaje superior al 10%, con respecto a las 203 personas señaladas. Cifra que se distribuye de la siguiente manera:

A. SPRI: 78 personas trabajadoras

Distribución por género	**nº de personas**
Hombres	29
Mujeres	49

B. BASQUETRADE: 39 personas trabajadoras

Distribución por género	**nº de personas**
Hombres	15
Mujeres	24

C. CAPITAL RIESGO: 11 personas trabajadoras

Distribución por género	**nº de personas**
Hombres	5
Mujeres	6

D. BIC ARABA: 9 personas trabajadoras

Distribución por género	**nº de personas**
Hombres	2
Mujeres	7

E. AZPILUR: 36 personas trabajadoras

Distribución por género	**nº de personas**
Hombres	19
Mujeres	17

F. INDUSTRIALDEAK: 30 personas trabajadoras

- **Araba (3):**
  - Arabako Industrialdea: 3
- **Bizkaia (9):**
  - Arratiako Industrialdea: 3
  - Bizkaia Sortaldeko Industrialdea: 2
  - Busturialdeko Industrialdea: 1
  - Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea: 2
  - Burtzeña Enpresa Parkea : 1
- **Gipuzkoa (18):**
  - Beterri Kostako Industrialdea: 5
  - Bidasoa Oarsoko Industrialdea: 3
  - Deba Bailarako Industrialdea: 3
  - Goierri Beheko Industrialdea: 1
  - TAILSA: 3
  - Urolako Industrialdea: 3

Distribución por género	nº de personas
Hombres	11
Mujeres	19

3. LUGAR E INSTALACIONES

En el Lote 2.- Vigilancia de la Salud, los exámenes de salud se realizarán en las instalaciones de la contratista, en un único centro, debiendo ser el más próximo al centro de trabajo de las personas de las entidades destinatarias del servicio, en las fechas y horarios solicitados, previsiblemente, entre los meses de mayo y junio, en un horario de 8:00 a 9:30, salvo que las entidades destinatarias del servicio indiquen lo contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio sanitario debidamente autorizado en medicina del trabajo, al menos, en cada una de las capitales de los tres Territorios Históricos de Euskadi, donde realizará la vigilancia de la salud individual de los trabajadores o presentará compromiso, en caso de adjudicación, de adscribir al ejercicio del contrato unas dependencias debidamente autorizadas para prestar el servicio de vigilancia de la salud individual.

Asimismo, las entidades destinatarias del servicio tienen implantada una modalidad de teletrabajo, regulada en el Convenio Colectivo de SPRI, consistente, como norma general, en un día a la semana de trabajo no presencial para el personal que así lo haya solicitado. La atención y servicios a estas personas deberán ser tenidos en consideración a la hora de elaborar oferta tanto para el Lote 1.- Áreas Técnicas, como para el Lote 2.- Vigilancia de la Salud.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. REQUISITOS LINGUISTICOS

En ambos lotes, toda la documentación que se genere en ejecución del contrato deberá elaborarse y entregarse tanto en castellano como en euskera; del mismo modo, **la adjudicataria habrá de contar con la capacidad de impartir formación en ambos idiomas.**

En este sentido, las limitaciones que pueda tener el sistema de gestión documental y otros medios que utilice la contratista, no podrán ser repercutidas a las entidades destinatarias, ni afectar al derecho a la elección del idioma por parte de las personas trabajadoras. En particular, **toda la documentación** (incluidos certificados de aptitud) deberá entregarse en los dos idiomas.

Resulta destacable que el tiempo de entrega en los dos idiomas de los informes técnicos correspondientes al Lote 1.- Áreas Técnicas, no deberá superar los 15 días hábiles desde la obtención de toda la información necesaria para realizar dichos informes.

En cuanto a la documentación del Lote 2.- Vigilancia de la Salud, los informes técnicos que correspondan a este lote deberán entregarse en los dos idiomas y no deberán superar los 15 días hábiles desde la obtención de toda la información necesaria para realizarlos. Por su parte, los certificados de aptitud y resultado de los reconocimientos médicos no deberán entregarse en un plazo superior a una semana, debiendo entregarse el primer documento en ambos idiomas oficiales y el segundo, en el idioma seleccionado por la persona afectada.

4.2. ORGANIZACIÓN

1.- Entidades destinatarias del servicio

Dadas las particularidades de la presente licitación, en la que participan distintas entidades, cabe destacar que el desarrollo de la actividad, tanto para el Lote 1.- Áreas Técnicas, como para el Lote 2.- Vigilancia de la Salud, deberá gestionarse de manera individual con cada una de ellas.

De tal manera que en el ANEXO I se listan las entidades destinatarias del servicio con la información correspondiente a cada una, debiendo la adjudicataria contactar de manera individual con cada una de ellas, en el plazo de 15 días naturales desde la firma del contrato y remisión de los correspondientes contactos por parte del adjudicador.

Así mismo, se pone de manifiesto que cada entidad cuenta con sus propias particularidades, siendo responsabilidad de la adjudicataria profundizar en su conocimiento, asimilación, adecuación en el servicio y actualización.

2.- Contratista

Las licitadoras deberán poseer la acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades que correspondan a cada Lote, la autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de salud para el Lote 2 y deberán cumplir con los requisitos y exigencias de carácter legal en ambos lotes

Asimismo, los requisitos que se indican a continuación serán de aplicación a ambos lotes:

La contratista deberá reunir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como disponer de los medios humanos, materiales y técnicos que se contemplan en el artículo 18 de la misma normativa.

La organización y administración de los servicios le corresponde a la empresa contratista, sin perjuicio de las tareas que las entidades destinatarias del servicio tengan atribuidas como propias.

En caso de cese o finalización del servicio, toda la documentación se pondrá a disposición del nuevo Servicio de Prevención contratado o, en su caso, de las entidades destinatarias del servicio. Si dicha documentación estuviera en una plataforma, se facilitará la opción de realizar una descarga masiva o se remitirá por parte del prestador del servicio toda la documentación que obre en su poder a través de otros medios electrónicos.

La empresa contratista designará una persona RESPONSABLE de la prestación del servicio de prevención, tanto para las áreas técnicas, como de vigilancia de la salud, con quien se realizará un seguimiento de la actividad. Las personas interlocutoras deberán tener acreditada experiencia y conocimientos en la materia y contarán con medios suficientes para atender las consultas relacionadas con el servicio objeto de contratación durante la jornada laboral. En concreto, desarrollarán las siguientes tareas:

- Establecer procedimientos para elaborar y codificar registros de cumplimiento de normativa en seguridad industrial y cualquier otra relevante en materia de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de procedimientos que permitan controlar y medir periódicamente el rendimiento de la prevención de riesgos laborales, auditorías internas, revisiones periódicas del sistema de gestión de la prevención, etc.
- Realización de consultas y trámites que se le soliciten ante la Autoridad Laboral.
- Tratamiento estadístico de la información y su aprovechamiento para mejorar la Gestión Preventiva.

4.3. LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ORDINARIAS A REALIZAR (en adelante, “SERVICIOS ORDINARIOS”)

Para las actividades preventivas correspondientes a ambos lotes se seguirán y cumplirán los criterios establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa que resulte aplicable. Así mismo, para las actividades correspondiente al Lote 2.- Vigilancia de la Salud, se observarán los criterios establecidos en el artículo 22 de dicha Ley, así como en los artículos 37.3, 38 y 39 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Los servicios ordinarios se dividen en:

4.3.1) Servicio de actividades preventivas en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial y ergonomía psicosociología aplicada (que corresponden al Lote 1.- Áreas Técnicas).

4.3.2) Servicio de Vigilancia de la Salud para el colectivo de entidades destinatarias del servicio (que corresponden al Lote 2.- Vigilancia de la Salud).

4.3.1. ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA-PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (Lote 1)

4.3.1.1. Desarrollo de actividades en materia de prevención.

Las actividades a desarrollar en materia de prevención de riesgos laborales deberán ser, al menos, las siguientes:

4.3.1.1.1.- Asesoramiento y Asistencia técnica**:**

Para dar soporte a la persona Responsable o interlocutora de prevención de riesgos o puesto análogo de cada entidad destinataria del servicio, la empresa contratista estará obligada a cubrir esta necesidad dentro del área técnica mediante la visita presencial de un/a técnico con experiencia en asesoramiento en materia de áreas técnicas y seguridad laboral, que realizará visitas periódicas a las dependencias de cada entidad destinataria del servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de las entidades destinatarias del servicio, en especial a los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Con carácter general, se estima que al menos se realizará una reunión trimestral de carácter presencial con las entidades destinatarias del servicio.

4.3.1.1.2.- Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración del Programa Anual.
- Elaboración de la Memoria Anual.
- Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa.

4.3.1.1.3.- Seguridad en el trabajo:

- Evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de acciones correctoras (elaboración y seguimiento).
- Plan de prevención.
- Plan de medidas de emergencia.
- Información y comunicación interna.
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Coordinación de actividades empresariales (gestión, elaboración o modificación del procedimiento, apoyo a las entidades destinatarias del servicio en lo relativo a esta materia).
- Equipos de protección individual (información, formación e identificación de necesidades).
- Elaboración de Informe de medidas correctoras a partir de los formularios de autoevaluación de las condiciones del domicilio para realizar el trabajo en régimen de teletrabajo. Dicho formulario de autoevaluación será facilitado por las entidades destinatarias del servicio.

4.3.1.1.4.- Inspección y control:

- Informes de inspección.
- Informes de control de la eficacia de las medidas preventivas.
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo.
- Control de compras de materiales vinculados a la prevención (EPIs).
- Elaboración de simulacros de evacuación y emergencias en las sedes o centros de trabajo que sean propiedad de las entidades destinatarias del servicio.

4.3.1.1.5.- Higiene industrial:

- Evaluación de riesgo higiénico: ruido, iluminación, temperatura, humedad, calidad del aire, exposición a contaminantes químicos.
- Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial (elaboración y seguimiento).
- Información de riesgos.
- Investigación de enfermedades profesionales relacionadas con esta materia.

4.3.1.1.6.- Ergonomía y Psicosociología aplicada:

- Evaluación de riesgos ergonómicos.
- Evaluación de riesgos psicosociales (metodología mixta: cuantitativa y cualitativa).
- Programación de acciones correctoras en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada (elaboración y seguimiento).
- Investigación de enfermedades profesionales relacionadas con esta materia.
- Así como asesoramiento en protocolos que puedan estar relacionados con esta materia.

4.3.1.2. Horas de formación.

Deberá facilitarse documentación, tanto de la formación obligatoria como de la formación adicional, ya sea la presentación utilizada durante la exposición o un díptico/tríptico resumen de ésta.

Así mismo, deberá facilitarse certificado de formación para aquellas formaciones que resulten de obligada realización o un certificado de asistencia para las que no lo sean, debiendo estar cualquiera de los dos certificados debidamente firmados por el contratista. Dichos certificados se facilitarán de manera separada para cada una de las entidades destinatarias del servicio y de manera individual para cada asistente que así lo solicite.

Las formaciones se realizarán por personal especializado en cada materia, teniendo en cuenta que deberán poder impartirse en los dos idiomas oficiales.

Todas las formaciones deberán estar disponibles en formato presencial y online, quedando a criterio de las entidades destinatarias en qué modalidad se impartirán.

4.3.1.2.1.- Formación obligatoria:

Se considerará formación obligatoria, toda aquella que, en función de la legislación sectorial aplicable, deba impartirse a las personas trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación del contrato. Las horas de formación en materia de prevención podrán ser distribuidas según el lugar donde se imparten:

- Horas de formación específica en los centros de trabajo de las entidades destinatarias del servicio (presencial) o vía telemática.
- Horas de formación en centros propios de la contratista para supuestos en los que por las excepcionales características de la formación deba impartirse en otro tipo de centros y siempre con la conformidad de la entidad destinataria del servicio.

Con carácter general, sin que resulte exhaustivo, se realizarán:

- Acciones formativas que fomenten conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar, incluidos los primeros auxilios.
- Acciones formativas específicas para los puestos de trabajo que por sus características lo requieran, como pudieran ser riesgos de trabajo en alturas, espacios confinados, etc.
- Acciones de formación y reciclaje de los Equipos de Primera Intervención, debiendo incluir al menos, una formación teórica y una formación práctica (pre-simulacro).
- Asimismo, se impartirán cuantas formaciones resulten de obligado cumplimiento por la normativa vigente, incluidas, entre otras, todas las relacionadas con la prevención de riesgos psicosociales (conductas inapropiadas, acoso y violencia en el trabajo).

Todas estas acciones se impartirán, siempre que sea posible y en todo caso a decisión de SPRI, en los locales de las entidades destinatarias del servicio.

4.3.1.2.2.- Formación adicional:

Adicionalmente, el licitador tanto del Lote 1.- Áreas Técnicas, como del Lote 2.- Vigilancia de la Salud, podrá presentar en su oferta evaluable a través de fórmulas **(ANEXO III.2.A) PCAP y ANEXO III.2.B) PCAP, respectivamente)** formaciones adicionales a las anteriormente expuestas, teniendo en cuenta que las formaciones propuestas deberán poder impartirse en los dos idiomas oficiales (computándose como una única formación la impartición en los dos idiomas, aunque sea en dos sesiones) y deberán incluir tanto opciones en formato online, como en formato presencial.

4.3.2. SERVICIO ANUAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD (Lote 2)

En el Lote 2, el servicio de Vigilancia de la salud contendrá al menos los siguientes puntos:

- Planificación de la Vigilancia de la salud
- Memorias e Informes anuales
- Reconocimientos médicos

4.3.2.1. Planificación de la vigilancia de la salud.

Deberá abordar al menos los siguientes puntos:

- Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.
- Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre las consecuencias que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.
- Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
- Información a los trabajadores.
- Formación a los trabajadores en temas de salud laboral.
- Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.
- Análisis epidemiológico.
- Notificación de los daños para la salud de los trabajadores a resultas de su trabajo.

4.3.2.2. Memorias e informes.

Deberá abordar al menos los siguientes puntos:

- Proyecto de Vigilancia de la Salud
- Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud
- Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad).
- Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.
- Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

4.3.2.3. Reconocimientos médicos.

Deberán realizarse reconocimientos médicos en las siguientes circunstancias:

- Iniciales: A toda persona objeto de nueva contratación.
- Periódicos: Anual a toda persona trabajadora.

Asimismo, se realizarán reconocimientos conforme a las especificaciones de los protocolos de Vigilancia de la Salud:

- Por modificación sustancial de las tareas o los riesgos en los puestos de trabajo.
- Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

Por otra parte, los reconocimientos médicos se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- Envío a cada centro de trabajo de los botes de muestras para los mismos sin coste adicional.
- El resultado de los reconocimientos médicos en los dos idiomas oficiales se facilitará en el plazo de 1 semana, tanto el informe con los resultados a la persona afectada como el certificado de aptitud para la entidad destinataria.
- Junto con el informe de los resultados se incluirá un anexo con recomendaciones para aquellos aspectos susceptibles de mejora según los resultados obtenidos.

- En caso de tener que modificar una cita, se deberá facilitar una nueva en el plazo máximo de 1 semana.
- Los reconocimientos médicos se realizarán en un único centro, debiendo ser el más próximo a los centros de trabajo.
- Todos los reconocimientos médicos se realizarán dentro de la franja horaria de 8h a 9:30h, independientemente de la modalidad de reconocimiento médico.
- En cuanto a los reconocimientos periódicos, con carácter general, se realizarán durante los meses de mayo y junio, salvo que la entidad destinatarias del servicio indique lo contrario, reiterando que deberán realizarse en el horario de 8h a 9:30h.
- Los reconocimientos médicos iniciales deberán realizarse en el plazo de 1 semana desde su incorporación, salvo que la entidad destinataria del servicio indique lo contrario.
- Los reconocimientos médicos deberán poder realizarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales (euskera y castellano), debiendo facilitarse a la persona afectada el resultado de estos en el idioma seleccionado por ella, mientras que el certificado de aptitud remitido a entidad destinataria deberá facilitarse en los dos idiomas oficiales.

El contenido mínimo de los reconocimientos médicos será el siguiente:

a).- Historial clínico-laboral:

- Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.
- Anamnesis personal.

b).- Exploración física:

- Exploración física neurológica.
- Exploración física cardiopulmonar.
- Exploración física abdominal.
- Exploración física osteoarticular, etc.

c).- Exploraciones complementarias:

- Control visión, incluida tensión ocular (Tonometría).
- Otoscopia.
- Audiometría en cabina homologada.
- Electrocardiograma.
- Espirometría.
- Análisis de sangre:
  - Hemograma y velocidad de sedimentación globular.
  - Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticas).
- Análisis de orina: anormales y sedimento.

Los reconocimientos médicos generales incluirán, al menos, las siguientes pruebas analíticas sin ningún coste adicional:

HEMATOLOGIA:

- Hematíes
- Leucocitos
- Hemoglobina
- Hematocrito
- Volumen Corpuscular Medio
- Hemoglobina Corpuscular Media
- Concentración Hemoglobina Corp. Med.
- Área de distribución eritrocitaria
- Plaquetas
- Volumen Plaquear Medio
- Linfocitos
- Neutrófilos
- Monocitos
- Eosinófilos
- Basófilos
- Eritroblastos

VELOCIDAD:

- V.S.G.

BIOQUIMICA:

- Glucosa
- Creatinina
- Filtrado Glomerular (estimado)
- Urea
- Colesterol total
- Acido Urico
- GOT
- GPT
- GGT
- HDL Colesterol
- Triglicéridos
- LDL colesterol
- VLDL colesterol
- Colesterol NO LDL
- Riesgo aterogénico
- Sideremia
- Indice de saturación
- Hierro
- Transferrina
- I.S. Transferrina
- Vitamina D (25-OH)

MARCADORES:

- PSA Total

- Ferritina (suero)
- T3 Libre SUE
- TSH Irma SUE
- T4 libre SUE
- Ca 19.9 (marcador tumoral) SUE
- Antígeno Carcinoembrionario
- Marcador tumoral Ca125
- Marcador tumoral Ca 15.3

ORINA:

- Densidad
- pH
- Proteínas
- Glucosa
- Cuerpos cetónicos
- Bilirrubina
- Hematíes
- Nitritos
- Urobilinógeno
- Leucocitos
- Sedimento

4.4. LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EXTRAORDINARIAS (en adelante, "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS")

Estos servicios extraordinarios tendrán carácter de trabajo extraordinario y, por tanto, habrá de ser objeto de facturación independiente respecto a la facturación de los servicios ordinarios integrados por el resto de los servicios descritos en el presente pliego técnico.

Es un servicio que las entidades destinatarias del servicio ofrecen a sus empleados y empleadas, resultando un derecho y no obligación para éstos. En consecuencia, el número exacto y preciso de servicios, estará condicionado al número de solicitudes realizadas por los empleados.

4.4.1. VACUNA ANTIGRIPAL (Lote 2).

En el Lote 2, las entidades destinatarias del servicio ofrecen a sus trabajadores y trabajadoras la opción de la vacuna de la gripe, a la que pueden acogerse si lo desean y por el que deberá presentarse una oferta económica.

Dicha vacuna se suministrará en el centro del Servicio de Prevención Ajeno identificado como centro de referencia, por ser el más cercano al centro de trabajo.

4.4.2. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (Lote 1).

En el lote 1, dado que algunas de las entidades destinatarias del servicio son propietarias de sus sedes o centros de trabajo, se identifican como posibles necesidades:

- Elaboración de un nuevo Plan de Autoprotección
- Revisión o actualización del Plan de Autoprotección actual.

En ambos casos se incluirá la elaboración y el apoyo para el registro de la documentación exigida en los locales de las entidades destinatarias.

En función del presupuesto otorgado a este apartado del contrato, se estima la realización 1 nuevo Plan, así como la posible revisión o actualización de 1 plan. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de trabajar sobre planes adicionales en virtud de las ofertas económicas presentadas por los licitadores para este apartado.

5. ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CUALIFICADO AL SERVICIO

Los recursos materiales y humanos destinados a las actividades preventivas de ambos lotes serán acordes a los servicios demandados y al tamaño y número de empleadas y empleados de las entidades destinatarias del servicio.

La entidad adjudicataria contará con personal con capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas en cada uno de los lotes.

Todas las personas integrantes de los equipos de trabajo deberán poseer la titulación y capacitación habilitantes para el desempeño de las funciones asignadas en el lote correspondientes, conforme al artículo 37 y, cuando corresponda, al anexo VI del Real Decreto 39/1997, así como a la normativa sanitaria y demás normativa específica aplicable a cada lote.

En todo caso, se requiere el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- Una persona **RESPONSABLE e INTERLOCUTORA**, que deberán tener acreditada al menos 5 años de experiencia y conocimientos en la materia y contarán con medios suficientes para atender a las consultas relacionadas con el servicio objeto de contratación durante la jornada laboral. Esta persona deberá identificarse tanto para el Lote 1.- Áreas Técnicas como para el Lote 2.- Vigilancia de la Salud, cabiendo la posibilidad de que, en caso de oferta combinada y adjudicación de los 2 lotes a la misma empresa, la persona responsable e interlocutora sea la misma para toda la actividad.
- (Lote 1.- Áreas técnicas) Un/a **TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRL** en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada, con una experiencia mínima acreditable en dichas especialidades de al menos 5 años.
  Respecto de la persona TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRL, se exigirá una gestión proactiva de las materias indicadas, debiendo realizar una gestión activa de las mismas con los interlocutores de las entidades destinatarias del servicio en aras a cumplir con todos los requerimientos legales en normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello se deberá aportar un calendario de actuaciones a realizar durante el año natural, del que se deberá realizar seguimiento, y remitiendo indicaciones de requerimientos a cumplir (p.ej., cuando se remite una documentación indicar si debe ser firmada por la Dirección de la Empresa, por los trabajadores, seguimiento de medidas correctoras, …)
- (Lote 2.- Vigilancia de la salud) Un/a **MÉDICO/A ESPECIALIZADO/A EN MEDICINA DEL TRABAJO** y experiencia mínima acreditable en dicha especialidad de al menos 5 años.

- (Lote 2.- Vigilancia de la salud) Un/a **ATS/DUE Especialista en Enfermería del Trabajo** y experiencia mínima acreditable en dicha especialidad de al menos 5 años.

Así mismo, para la realización de las actividades correspondientes al Lote 2.- Vigilancia de la Salud, será exigible:

- Contar con autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en la disciplina de Medicina del Trabajo (vigilancia de la salud), válida para la actuación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Contar con autorización o autorizaciones definitivas del centro o centros sanitarios del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 90/2023, de 20 de junio, sobre actuaciones sanitarias de los servicios de prevención y auditorías de medicina del trabajo en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

6. RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa contratista deberá asignar, al menos, un coordinador o técnico responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección del proyecto, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria.

La contratista deberá identificar una persona coordinadora o responsable para cada lote del que resulte adjudicataria. Cuando una misma empresa resulte adjudicataria de ambos lotes, podrá designar a una única persona coordinadora o responsable para el conjunto del contrato.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados en cada lote, así como de las consecuencias que se deduzcan para las entidades destinatarias o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

La contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Asimismo, deberá de establecer las horas de dedicación previstas para cada entidad, en función del trabajo a desarrollar.

Por su parte, las entidades destinatarias establecerán los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

La contratista responderá, en su calidad de empleador del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando las entidades destinatarias exentas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como

consecuencia del incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta de la contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de las entidades destinatarias del servicio, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

8. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

8.1.- Toda información obtenida por la adjudicataria de las entidades destinatarias o del personal adscrito a ellas con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y sólo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

8.2.- En consecuencia, no podrán utilizar para sí ni proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

8.3.- Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir la contratista o contratistas.

ANEXO I – ENTIDADES DESTINATARIAS DEL SERVICIO

(Existen empresas con varios centros de trabajo)

1. **SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 – BILBAO

2. **AGENCIA VASCA DE INTERNACIONALIZACIÓN-BASQUE TRADE AND INVESTMENT, S.A.**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 – BILBAO

3. **GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DEL PAÍS VASCO, SGEIC, S.A.**

   Sede: Alameda Urquijo 36, 48011 – BILBAO

4. **BIC ARABA- CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ALAVA, S.A.**

   Sede: Albert Einstein, 15 - Parque Tecnológico de Álava, 01510 - MIÑANO

5. **AZPILUR EUSKADI, S.A.M.P.**

   Sede 1: Alameda Urquijo 36, 48011-BILBAO

   Sede 2: Edificio Azucarera, Avda. de los Huetos, 75, 01010 - VITORIA-GASTEIZ

6. **INDUSTRIALDEAK**

   - **Arabako Industrialdea, S. A**.
     Sede: C/ Uzbina, 24, Edif. Oficinas - Of. 13, Parque Empresarial Jundiz - Zona 6, 01015 - VITORIA-GASTEIZ
   - **Arratiako Industrialdea, S. A.**
     Sede: Bildosola Industrialdea, E1 eraikinak, 48142 - ARTEA
   - **Ibaizabal Behekaldeko Industrialdea S.A.**
     Sede: Polígono Industrial El Campillo, Edificio de Oficinas Pl.2ª Dpto.6, 48500 - ABANTO-ZIERBENA
   - **Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S. A.**
     Sede: Okamika Auzoa, 48, 48289 - GIZABURUAGA
   - **Busturialdeko Industrialdea, S.A.**
     Sede: Goiko Ibarra Kalea, 32-1º, Pol. Txaporta, 48300 - GERNIKA
   - **Beterri-Kostako Industrialdea, S. A.**
     Sede: C/ Juan Fermin Gilisagasti, 1, Edif. Zurriola, 2ª Local 4, 20018 – DONOSTIA
   - **Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.**
     Sede 1: Polígono Industrial Ventas, Gabiria, 2-1º-of.I, 20305 – IRUN

Sede 2: Polígono Sagasti, calle Aritzbakar 1, planta 1 (Edificio Servicios) 20100 LEZO
Sede 3: Edificio Ugalde: calle Lamisingo Iturria 1, 20305 IRUN
Sede 4: Polígono Nabalaldea: Meipi kalea, 20110 PASAI DONIBANE

- **Deba Bailarako Industrialdea S.A.**
  Sede 1: Polígono Ibaitarte 5, 1º plta., 20870 ELGOIBAR,
  Sede 2: Polígono Basabe E0-10, 20550 - ARETXABALETA
- **Goierri Beheko Industrialdea, S.A.**
  Sede: Polígono Industrialdea, C/ Mallutz, s/n, 20240 - ORDIZIA
- **Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.**
  Sede: Polígono Apatta, c/ Uzturre, 1 302 Bulegoa, 20400 - IBARRA
- **Urolako Industrialdea, S. A.**
  Sede: Polígono Industrial Argixao, Edificio Oficinas, 2ª Planta, 20700 – ZUMARRAGA
- **Burtzeña Enpresa Parkea, S.A.**
  Sede: Avenida Altos Hornos de Bizkaia, 33, Edificio Ilgner, dpto I.5, 48902, BARAKALDO